

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del corriente año, al considerar el Expte.: D-578-84 D.E eleva RECONSTRUCCION DEL EXPTE. I-226-84 caratulado: "Constituir Comisión Municipal de Obras Sanitarias Pergamino"; Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reubicar al personal perteneciente a la Dirección Municipal de Obras y Servicios Sanitarios que se mencionan en acta obrante a fojas 6, 7 y 8, conforme a las clases y categorías establecidas en dicho documento y en un todo de acuerdo al régimen de estabilidad de la Ordenanza General N° 207 y sus modificatorias y Ordenanza General N° 351/84.-


ARTICULO 2º.- La reubicación dispuesta en el artículo 1º tendrá vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1984, como primera etapa, y las reubicaciones sucesivas regirán desde el dictado de los Decretos respectivos que así lo determinen.-

ARTICULO 3º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las creaciones y supresiones de cargos que sean menester y las pertinentes modificaciones presupuestarias, tomando los fondos necesarios de la partida CREDITO ADICIONAL del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 443/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE